

Nombre de la Dependencia:	Presidencia Municipal de General Cepeda Coahuila de Zaragoza
Área u Oficina:	Tesorería
Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Pago del impuesto sobre el ejercicio de actividades mercantiles
Casos o supuestos en los que debe presentarse el servicio, trámite o acto administrativo:	Son objeto de este impuesto las actividades no comprendidas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado o expresamente exceptuadas por la misma del pago de dicho impuesto y además, susceptibles de ser gravadas por los Municipios, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
Cargo de servidor público responsable de atender el trámite:	Fiscal
Fundamento Legal:	Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza
Formatos que se utilizan para el trámite:	
Lugar de atención:	Calle Miguel Hidalgo s/n, Zona Centro, General Cepeda Coah.
Teléfono:	(842) 425 02 99
Horarios de atención:	09:00 – 15:30 hrs.
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	
Datos de los anexos que deben incluir al realizar el servicio, trámite o acto admvo.:	
Monto de los derechos:	<p>I.- por actividades mercantiles en la vía pública en forma eventual o temporal, por comerciante, se pagará una cuota diaria ó mensual, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>1.- Ubicados en la periferia, plazas y parques:</p> <p>A).-Fijos\$ 47.00 mensual mercancías no para consumo humano</p> <p>\$ 73.00 mensual mercancías para consumo humano</p> <p>B).-Semifijos \$ 73.00 mensual.</p> <p>C).- Ambulantes \$ 34.00 diarios.</p> <p>D).-Vehículos de tracción mecánica \$ 34.00 diarios.</p>

	<p>2.- Mercados sobre ruedas:</p> <p>A).- Ambulantes vehículos de tracción mecánica \$ 36.00 diarios</p> <p>B).- En los mercados sobre ruedas comerciantes semifijos \$ 36.00 diarios</p> <p>3.- Fiestas tradicionales:</p> <p>A).- Semifijos \$ 170 diarios. En espacio de 3 x 2 mts. Por cada metro excedente se pagará la cantidad de \$57.00</p> <p>B).- Ambulantes \$ 85.00 diarios.</p> <p>4.- Por los servicios de licencias de funcionamiento de locales comerciales establecidos en el municipio que no estén registrados en la secretaría de administración tributaria, y que realicen actividades no comprendidas en la ley del impuesto al valor agregado, se cobrará la cuota anual de \$ 752.00.</p>
Tiempo de Respuesta :	Inmediata
Vigencia del Trámite:	
Información adicional necesaria para facilitar el servicio, trámite o acto admvo.:	
Correo Electrónico oficial de la dependencia:	tesorería.gq@live.com.mx
Página Web de la Dependencia:	
Recursos o medios de impugnación que puede hacer valer, en caso de no ser satisfactoria la respuesta o no darse ésta en el plazo establecido:	